



ARBITRAJES FCA 2017/2018

Por la presente circular se fijan las remuneraciones, dietas y compensaciones de los arbitrajes para la temporada 2017/2018.

RETRIBUCIONES:

Se fijan estas remuneraciones para los diferentes campeonatos regionales:

	Árbitro Principal	Árbitro Adjunto	Auxiliar
Campeonatos ritmo normal (ordinario)	40 €/ronda	30 €/ronda	20 €/ronda
Campeonatos Activos, Rápidos y Blitz	40 €/media jornada	30 €/media jornada	20 €/media jornada
Campeonato Escolar Regional	25 €/ronda	20 €/ronda	15 €/ronda

DIETAS PARA ÁRBITROS:

- Dieta por asistencia a campeonatos disputados en jornadas de mañana y tarde: **15.- €.**
- Dieta a árbitro por recogida y devolución de material de juego en la FCA (según distancia a recorrer): **5.- € más combustible.**

COMPENSACION POR MONTAJE DE EVENTO:

- Se establece una compensación por montaje para aquellos eventos deportivos que requieran una instalación especial (sillas, caballetes, tableros) por el número de participantes y condiciones del local y por el montaje la Jornada Final de la Liga Regional: **15.- €.**
 - Se entiende por “montaje” las tareas requeridas para la colocación y la recogida de la instalación.
 - Podrán solicitar esta compensación los **árbitros, clubes o jugadores/as** federados/as que asuman la tarea de montaje.

NOTA: Se exceptúan de dietas y compensaciones el Campeonato Escolar Regional.

AVISO FISCAL: De las cantidades se deducirá la retención a cuenta del I.R.P.F., al tipo aplicable en cada año fiscal, según la normativa vigente.



REQUISITOS PARA ARBITRAR

- 1) Tener en vigor la licencia FCA de árbitro (cuota actual: 12€).
- 2) Comunicar a la FCA la intención de arbitrar un campeonato con 15 días de antelación respecto a su comienzo.
- 3) En caso de torneos con participación principal de jugadores/as menores de edad, el cumplimiento de los requisitos de la **CIRCULAR 8/2016**.

CRITERIOS DE ELECCIÓN

Se aplicarán los siguientes criterios para la concesión de los arbitrajes:

- 1) Rotación
- 2) Experiencia

No obstante lo anterior, en circunstancias excepcionales debidamente justificadas, la designación se hará directamente por la FCA.

La renuncia a recibir los cursos obligatorios de la FCA podrá motivar la no designación como árbitro hasta que se realicen los mismos.

CONVOCATORIA DE ARBITRAJES:

La FCA publicará a través de su página web oficial la inscripción para arbitrar tanto los campeonatos oficiales como aquellos otros que organice o se solicite su colaboración.

ENTRADA EN VIGOR:

Esta circular entra en vigor el 1 de octubre de 2017.

En Santander, a 23 de septiembre de 2017.

Fdo.: Mª Dolores López Soto. Secretaria de la FCA.

